ACEPTACIÓN NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Henry <hpuented@hotmail.com>

Mié 16/12/2020 11:46

Para: contratacionidpac <contratacionidpac@participacionbogota.gov.co>; Maria Victoria Gomez Angulo <mvgomez@participacionbogota.gov.co>

1 archivos adjuntos (2 MB)

01 - ACEPTACIÓN NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN.pdf;

Señores
Instituto Distrital de la Participación y la Acción Comunal IDPAC.
At. Dra. MARÍA VICTORIA GÓMEZ
Bogotá D. C.

Comedidamente adjunto en este correo, documento firmado de aceptación de NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN No. 373 DEL QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2020 - ADJUDICACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN SAMC-IDPAC-006-2020.

Atentamente,

HENRY PUENTES DUSSAN
C.C. 12.111.266
Notificado

Bogotá – IDPAC – PRE - 01

Neiva, 16 de diciembre de 2020

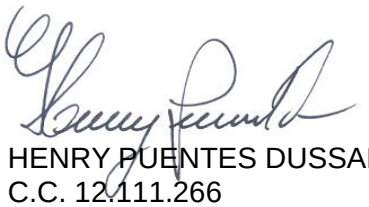
Señores
Instituto Distrital de la Participación y la Acción Comunal IDPAC.
contratacionidpac@participacionbogota.gov.co
mvgomez@participacionbogota.gov.co
Bogotá D. C.

Referencia: Proceso **SAMC-IDPAC-006-2020**.

Asunto: Aceptación de Notificación de Adjudicación

El suscrito HENRY PUENTES DUSSAN, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente oficio certifico que he tenido el conocimiento de la NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN No. 373 DEL QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2020 - ADJUDICACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN SAMC-IDPAC-006-2020, con el número 2020DEE8546 O Fol: 1 Anex: 0. En tal sentido certifico que he sido notificado de la resolución antes mencionada y que la acepto.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los dieciséis (16) días del mes diciembre del año 2020.



HENRY PUENTES DUSSAN
C.C. 12.111.266
Notificado

Bogotá, D.C., 15 de diciembre de 2020.

Señor
HENRY PUENTES DUSSAN
hpuented@hotmail.com
Ciudad

IDPAC-INST.DIST.DE LA PART.Y ACC.COM. 15-12-2020 07:45:09
Al Contestar Cite Este Nr.:2020EE8546 O 1 Fol:1 Anex:0
Origen: IDPAC - Contratacion/VASQUEZ SANCHEZ VALENTINA
Destino: HENRY PUENTES DUSSAN/HENRY PUENTES DUSSAN
Asunto: NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN NO. 373 DEL QUINC
Obs.: 2 PDF

ASUNTO: NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN No. 373 DEL QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2020 - ADJUDICACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN SAMC-IDPAC-006-2020.

Señor Puentes,

De conformidad con lo establecido en el artículo 53, 56, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito **NOTIFICARLO PERSONALMENTE**, por este medio, del contenido de la Resolución No. 373 del quince (15) de diciembre de 2020, por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía **SAMC-IDPAC-006-2020,** cuyo objeto es *"Contratar las Obras con Saldo Pedagógico que permitan adecuar, mantener y mejorar la infraestructura física de los espacios priorizados a través de los diálogos y concertación ciudadana liderados por el Instituto Distrital de la Participación y la Acción Comunal IDPAC.".*

Con relación a lo anterior, y con el ánimo de perfeccionar la notificación del asunto, la Entidad solicita que confirme el recibido de la presente, al correo electrónico contratacionidpac@participacionbogota.gov.co y/o mvgomez@participacionbogota.gov.co, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al envío de esta comunicación. Si dentro del término antes señalado no comparecen para efectos de la notificación personal aludida, procederemos a notificar por aviso el acto administrativo mencionado, de conformidad con lo señalado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El Consejo de Estado, Sección Primera, C.P. María Elizabeth García González, en sentencia del diecinueve (19) de febrero de 2015 con radicado No. 25000-23-41-000-2013-01801-01, estableció varios puntos a tener en cuenta respecto la notificación electrónica, los cuales son: ***"El interesado debe aceptar la notificación por medio electrónico; sin embargo, durante el desarrollo de la actuación puede pedir que las sucesivas notificaciones se hagan por los otros medios previstos en el procedimiento administrativo. (…) La Administración debe certificar el acuse de recibo del mensaje electrónico. (…) La notificación se entiende surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo."***

Cordialmente,

MARÍA VICTORIA GÓMEZ.
Abogada Contratista Gestión Contractual

Anexo: Resolución 373 del quince (15) de diciembre de 2020